



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES” (EXPEDIENTE Nº 108/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación Pública Estratégica de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Por parte del Servicio de Contratación 1, del Área de Contratación Pública Estratégica, se ha emitido informe jurídico, de fecha 28 de noviembre de 2023, que literalmente abajo se transcribe y cuenta con el informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 28 de noviembre de 2023, constando además informe de fiscalización favorable, emitido el día 28 de noviembre de 2023,

“INFORME, que se emite en relación al siguiente asunto: Aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, susceptible de recurso especial en materia de contratación, con pluralidad de criterios de adjudicación del “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES” (Expte. 108/23).

ANTECEDENTES DE HECHO

Estudiada la documentación relativa al expediente de contratación del “ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES”, con un presupuesto de licitación de 5.276.943,37.-€, más la cantidad de 1.108.158,11.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 6.385.101,48.-€, sin modificación prevista, con un plazo de ejecución de dos (2) años y con una previsible prórroga por períodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años, y por tanto, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 9.618.225,36.-€, que contiene los siguientes antecedentes:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/12/2023 11:11:04
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/12/2023 10:38:26
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. **Puesta en conocimiento** al Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda sobre inicio de expediente de contratación anticipada firmada por la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados con el Vº Bº del Concejal del Área de Coordinación de Distritos, en fecha 26 de septiembre de 2023.
2. **Informe de Idoneidad y Necesidad** del Acuerdo Marco firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, en fecha 24 de noviembre de 2023.
3. **Informe de No fraccionamiento** firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, en fecha 24 de noviembre de 2023.
4. **Informe de Adecuación de precio a mercado** firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, en fecha 24 de noviembre de 2023.
5. **Informe de Protección de Datos** de carácter personal firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, en fecha 24 de noviembre de 2023.
6. **Anexo 0** firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, en fecha 24 de noviembre de 2023.
7. **Pliego de condiciones técnicas** firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, en fecha 24 de noviembre de 2023.
8. **Cuadro de precios:** simples, precios auxiliares, edificación, urbanización, control de calidad, gestión de residuos, seguridad y salud, de fecha 26 de noviembre de 2023.
9. **Resolución de Inicio** de expediente de contratación firmada por la Concejala delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación Pública Estratégica, en fecha 21 de noviembre de 2023.
10. **Pliego de Condiciones económico-administrativas** firmado por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2 y la Jefa de Servicio de Contratación 2 en fecha 28 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Respecto a la **calificación del contrato**, se trata de un acuerdo marco de obras, con arreglo a lo establecido en los artículos 219 y siguientes y 13 de la Ley

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/12/2023 11:11:04
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/12/2023 10:38:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Página	2/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), indicando el artículo 220 de mencionada ley que, para la celebración de los acuerdos marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo.

Los códigos CPV son los siguientes:

- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 45111000-8 Trabajos de demolición, explanación, limpieza del terreno
- 45233140-2 Obras viales
- 45400000-1 Acabado de edificios

SEGUNDO.- Se trata de un contrato de carácter **administrativo**, en virtud de lo previsto en los artículos 25 y 26 de la LCSP, que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERO.- Se trata de un contrato que por su valor estimado de **9.618.225,36.-euros está sujeto a regulación armonizada**, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1 de la LCSP y, en consecuencia, al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP se dará publicidad al mismo mediante inserción del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Málaga, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector (PCSP) y además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

CUARTO.- Sujeto a recurso especial, toda vez que el valor estimado del presente acuerdo marco supera el umbral de cien mil euros establecido en el artículo 44.1 b) de la LCSP.

QUINTO.- Y en el que constan justificados los requisitos exigidos en el artículo 116, apartado 4 de la LCSP, en los siguientes términos:

a) **La necesidad e idoneidad** del presente contrato, así como la competencia para ello viene justificado en el informe de necesidad e idoneidad del referido acuerdo marco firmado por la Técnico del Área de Coordinación de Distritos con el Vº Bº de la Jefa de Servicio del Área de Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, con fecha 27 de octubre de 2023: "Los Distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, impulsan y desarrollan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio. La cercanía de las Juntas de Distrito al vecino y sus necesidades permiten una ágil y eficaz respuesta a las situaciones en las que se requiere la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por todo ello que, a la vista de la necesidad que tiene este Ayuntamiento de dar debido cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas en materia de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/12/2023 11:11:04
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/12/2023 10:38:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad (artículo 25.2.d de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), desde Coordinación de Distritos se impulsa la presente contratación para llevar a cabo la ejecución de las inversiones previstas en los presupuestos de los 11 Distritos Municipales.”, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

b) La **elección del procedimiento de licitación abierto**, en los términos que resultan de lo dispuesto en el artículo 131 y ss. de la LCSP y de acuerdo con las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 156 a 158 de la LCSP, dado que el valor estimado del acuerdo marco asciende a **9.618.225,36.-euros**.

c) La **clasificación** que se exija a los participantes se encuentra recogida en el apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP.

d) Los criterios de **solvencia** técnica o profesional, y económica y financiera están definidos por el Área de Coordinación de Distritos, en el apartado 10 del Anexo 0 adjunto al pliego de cláusulas económico-administrativas, teniendo vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el art. 74.2 LCSP.

e) En relación a los criterios que se tendrán en consideración para **adjudicar el contrato**, previstos en el apartado 9 del Anexo 0, adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, el Área de Coordinación de Distritos, ha optado por establecer pluralidad de criterios de adjudicación, como de ordinario, exigen los artículos 131.2 y 145.3 LCSP, no existiendo criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor. Se adecuan a lo previsto en el artículo 145.5 de la LCSP, es decir, se encuentran vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva.

A tales efectos, el Área de Coordinación de Distritos ha optado por establecer, en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, varios criterios de adjudicación, no existiendo criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Concretamente, sobre un total de 100 puntos, para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación:

- Criterio económicohasta 75 puntos.
- Criterio de calidadhasta 25 puntos.

f) **Condiciones especiales de ejecución** del mismo, en los términos previstos en el artículo 202 de la LCSP, concretamente, el Área de Coordinación de Distritos, ha optado por establecer de forma justificada en el apartado 11 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas, como condición especial de carácter medioambiental la siguiente: “ Que todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado”

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/12/2023 11:11:04
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/12/2023 10:38:26
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



g) El **valor estimado** del contrato asciende a **9.618.225,36.- €** correspondiente al importe total, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido y teniendo en cuenta en su cálculo, de conformidad con el art. 204 LCSP, la eventual prórroga por períodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años, todo ello con arreglo a las determinaciones establecidas en el artículo 101 de la LCSP.

h) El acuerdo marco **se encuentra dividido en once lotes**, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3, LCSP.

SEXTO.- Se informa que el expediente contiene además, las siguientes características en los términos regulados por la LCSP:

a) El **pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas** ha sido confeccionado expresamente para este contrato, el cual contiene las determinaciones exigidas en los artículos 122 y 124 de la LCSP, y demás reglamentarias vigentes, definiendo detalladamente el objeto del contrato.

Concretamente, el citado pliego de prescripciones técnicas indica que el objeto del Acuerdo marco “fijar las normas de referencia de los contratos basados de obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales, que pretenda adjudicar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y cuya competencia corresponda al Distrito en los acuerdos de delegación de competencias vigentes durante la duración del acuerdo marco, siempre que estén destinados al funcionamiento operativo de los servicios y/o al uso público. Las zonas verdes sobre las que se realizarán las obras de inversión con cargo a este acuerdo marco se encuentran excluidas del inventario correspondiente al mantenimiento que realiza el Área de Parques y Jardines.”

b) La tramitación del contrato seguirá las normas generales de la **tramitación ordinaria**, toda vez que no concurren circunstancias excepcionales de urgencia o de emergencia en los términos previstos en los artículos 119 y 120 de la LCSP.

c) Para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato no se exige la **habilitación profesional específica**.

d) Respecto al **presupuesto base de licitación**, debe tenerse en cuenta que, tratándose de un acuerdo marco “(...) no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación” a tenor de lo dispuesto en el art. 100.3 de la LCSP.

No consta en la documentación técnica referencia a la realización de consultas preliminares a que se refiere el artículo 115 de la LCSP.

e) Por lo que se refiere a la modificación del contrato, no se ha previsto ninguna causa de **modificación**.

Código Seguro De Verificación	m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/12/2023 11:11:04 01/12/2023 10:38:26
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



f) **Competencia del órgano de contratación** que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, recae en la Junta de Gobierno Local dado que el valor estimado del contrato es superior a cinco millones de euros.

g) Al tratarse de un Acuerdo Marco, **no es necesaria la constancia de ODC** del Área promotora del mismo, la cual indica que la financiación de la presente contratación se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias establecidas en el apartado 6 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico administrativas.

La que suscribe informa que no existe inconveniente legal en la tramitación de este asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, una vez haya sido emitido el informe preceptivo y fiscalizado, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 de la LCSP, el órgano competente resolverá lo que estime procedente.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “**ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ZONAS VERDES MUNICIPALES**” (Expte. 108/23), con un presupuesto de licitación de 5.276.943,37-euros, más la cantidad de 1.108.158,11-euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 6.385.101,48.-euros, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 9.618.225,36.-euros, y un plazo de ejecución de dos años, así como, como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por lo que se regirán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos basados en el mismo, iniciado mediante Resolución de Inicio de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrita por la Concejala delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación Pública Estratégica.

SEGUNDO.- Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco, con una empresa, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

-6-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/12/2023 11:11:04
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/12/2023 10:38:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/m2SmuIPHFv1/F748rGWjyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

